

Resolución de Alcaldía N° 421-2022-MPC

Cajabamba, noviembre 07 de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 008-2022-REMURPE/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en tanto que el Artículo 24° de la citada norma prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, por ser necesario participar en las actividades de la XV Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales – CAMUR 2022, la cual se desarrollara los días 08, 09 y 10 de noviembre del 2022, en las Instalaciones del Centro de Convenciones de Lima, San Borja - Lima;

Que, ante la ausencia del Alcalde Provincial de Cajabamba, por encontrarse fuera de la jurisdicción municipal y siendo necesario prever el normal funcionamiento de esta corporación edilicia, se hace necesario y oportuno encargar el Despacho de Alcaldía, al Primer Regidor Víctor Hugo Astopilco Calderón;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, al Primer Regidor Prof. Víctor Hugo Astopilco Calderón, desde el lunes 07 de noviembre por la tarde hasta que dure la ausencia del titular, con las facultades y atribuciones inherentes a la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la parte interesada, así como a las unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto
Mg. Víctor José Morales Soto
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Asesoría Jurídica
2. G. Municipal
3. Prof. Víctor Hugo Astopilco Calderón
4. Portal

EXP. CU-021127-2022

C.c.:

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Gral